

# ABB TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

## PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

### ABB TCG/BIENES Y/O SERVICIOS (ESTÁNDAR 2015-1)

#### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1 En este documento, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

**"ABB TCG/Bienes y/o Servicios"**: estos Términos y Condiciones Generales de ABB para Compra de Bienes y/o Servicios (2015-1 Estándar);

**"Filial"**: cualquier entidad, tenga personalidad jurídica o no, que en la actualidad o en el futuro, sea propietaria, directa o indirectamente, sea propiedad de, o está bajo propiedad común con una de las Partes, en virtud de una participación de control del 50% o más de los derechos de voto o del capital;

**"Contrato"**: un contrato, convenio o Acuerdo Marco por escrito, y/o la Orden para la compra de Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, en cualquier caso incluyendo o incorporando por referencia los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB como términos y condiciones aplicables, que el Proveedor acepta (ya sea expresamente por escrito o tácitamente por el cumplimiento del Contrato en su totalidad o en parte);

**"Cliente"**: la filial de ABB que solicita Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo del Proveedor;

**"Datos del Cliente"**: cualquier dato o información adquirida por el Proveedor en la preparación de o durante el cumplimiento del Contrato, independientemente de que tales datos o informaciones se refieran al Cliente, sus filiales o sus respectivos clientes o proveedores, incluyendo, pero no limitado a todos los aspectos técnicos o de conocimiento comercial, dibujos, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas que sean de carácter confidencial, así como datos o información pertenecientes al Cliente o sus afiliados (i) relativos a una persona o jurídica física identificada o identificable o cualquier otra entidad que está sujeta a las leyes y reglamentos aplicables de protección de datos o privacidad, y/o (ii) que califique como "datos personales", "información personal", o "información personal identificable" dentro del significado de las leyes aplicables;

**"Entrega"**: la entrega completa de los Bienes y/o Productos de Trabajo por parte del Proveedor conforme a INCOTERMS 2010 FCA (lugar como especifique el Contrato), salvo acuerdo contrario en el Contrato;

**"Software Integrado"**: el software necesario para el funcionamiento de los Bienes y/o Productos de Trabajo, e integrado en y entregado como parte esencial de los Bienes y/o Productos de Trabajo, sin embargo excluyendo cualquier otro software, que estará sujeta a un acuerdo de licencia independiente;

**"Acuerdo Marco"**: un contrato en virtud del cual uno o varios Clientes pueden colocar múltiples Órdenes;

**"Bienes"**: los bienes muebles tangibles que entregará el Proveedor en conformidad con el Contrato;

**"Propiedad Intelectual (Derechos)"**: todos los derechos de propiedad sobre los resultados creados intelectualmente (por el pensamiento) y protegidos por la ley, incluyendo pero no limitados a las patentes, solicitudes de patentes y divisionales y continuaciones relacionadas, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, marcas, derechos de autor (en cuanto a los códigos fuente del software, documentación, datos, informes, cintas y otros materiales sujetos a protección) y sus aplicaciones respectivas, renovaciones, ampliaciones, restauraciones, o derechos de propiedad sobre los resultados creados intelectualmente (por pensamiento), que son protegidos por confidencialidad, incluyendo pero no limitados a los conocimientos técnicos y secretos comerciales;

**"Indemnización DPI"**: el reembolso al Clientes por el Proveedor de costos, reclamos, demandas, responsabilidades, gastos, daños o pérdidas (incluyendo sin limitación las pérdidas directas, indirectas o consecuentes, lucro cesante y pérdida de reputación, y todo interés, multas y costos y gastos legales y profesionales) que surjan infracciones de derechos de propiedad intelectual por terceros de los cuales el Proveedor sea responsable;

**"Software de código abierto (OSS, siglas en inglés)"**: software a disposición del público y accesible que puede ser utilizado, modificado y desarrollado por todo el mundo, sin embargo siempre en cumplimiento de los correspondientes términos y condiciones de la licencia subyacente, también accesible al público;

**"Orden" u "Orden de Compra" o "PO" (siglas en inglés)**: la orden del Cliente emitida al Proveedor para la compra de bienes, servicios y/o productos de trabajo como se especifica en la Orden, que está sujeta a los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB y el contrato, si fuera el caso; una Orden se puede colocar ya sea (i) como Orden electrónica, o (ii) como Orden por escrito; en ambos casos la Orden harán referencia a los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB; cualquiera de las respuestas, correspondencia, información o documentación del Proveedor en relación con la Orden del Cliente debe ser suministrada por el Proveedor en el mismo idioma que se utiliza en la Orden del Cliente;

**"Parte"**: el Cliente o el Proveedor;

**"Servicios"**: los servicios a ser prestados por el Proveedor conforme al Contrato;

**"Proveedor"**: la parte que proporciona los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo al Cliente de acuerdo con el Contrato;

**"Orden de Modificación"**: un cambio en la Orden que altere, modifique, omita, añada, o de otro modo cambie la Orden o cualquier parte de ella;

**"IVA"**: impuesto sobre el valor añadido o cualquier impuesto sobre las ventas que se pagará por un comprador a un vendedor o proveedor de servicios como parte de o además del precio de venta;

**"Producto de Trabajo"**: todos los materiales, documentos u otros elementos que sean resultado de los servicios prestados por el Proveedor en virtud del respectivo Contrato, en cualquier forma o medio, incluyendo, pero sin limitarse a datos, diagramas, dibujos, informes, especificaciones y borradores .

1.2 A menos que se especifique lo contrario en los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB:

1.2.1 Las referencias a cláusulas son a cláusulas de los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB;

1.2.2 Los encabezamientos de las cláusulas son sólo para conveniencia y no afectan la interpretación de los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB;

1.2.3 El uso del singular incluye el plural y viceversa;

1.2.4 El uso de cualquier género incluye todos los géneros.

#### 2. APLICACIÓN

2.1 Los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB (última versión disponible al Proveedor al celebrar el Contrato) son los únicos términos y condiciones en los que el Cliente está dispuesto a tratar con el Proveedores para el suministro de Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, y registrarán el Contrato entre el Cliente y Proveedor excluyendo

todos los otros términos o condiciones, salvo el caso y en la medida en que se acuerde expresamente por escrito entre el Cliente y el Proveedor.

2.2 No hay términos o condiciones adjuntos a, entregados con o contenidos en las cotizaciones, reconocimientos o aceptaciones de Pedidos del Proveedor; las especificaciones u otros documentos similares del Proveedor formarán parte del Contrato; y el Proveedor renuncia a cualquier derecho que de lo contrario pudiera tener para depender de tales otros términos o condiciones.

2.3 La Orden del cliente puede especificar un período de tiempo limitado para su aceptación; después de expirado dicho período de tiempo sin la aceptación del Proveedor, la Orden dejará de ser vinculante para el Cliente.

2.4 Las modificaciones del Contrato, incluidos los TCG/Bienes y/o Servicios de ABB, no tendrán efecto a menos que se acuerden expresamente por escrito y sean firmadas por los representantes debidamente autorizados del Cliente y el Proveedor.

2.5 Las referencias en los TCG/Productos y/o Servicios de ABB a cualquier ley o disposición legal se interpretarán como referencias a la ley o disposición en vigencia en la fecha en que se hizo el pedido, salvo que el Cliente decida lo contrario.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

3.1 El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o Productos de Trabajo y proporcionar los Servicios:

3.1.1 conforme a las leyes y reglamentos aplicables;

3.1.2 de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en la Cláusula 9.1 y especificados en el Contrato;

3.1.3 libres de defectos y de cualquier derecho de terceros;

3.1.4 en la fecha de entrega especificada en el Contrato;

3.1.5 en la cantidad especificada en el Contrato;

3.1.6 de acuerdo con todas las especificaciones, materiales especificados, exactitud del trabajo y documentación respectiva;

3.1.7 de acuerdo con todas las instrucciones del cliente, incluyendo pero sin limitación a sus requisitos relacionados a la salud, la seguridad y las políticas ambientales; y

3.1.8 aptos para cualquier uso específico que expresa o tácitamente se da a conocer al Proveedor en el Contrato o, en su defecto, apto para los fines para los que los bienes, productos de trabajo o servicios de la misma descripción o el mismo o similar tipo normalmente serían utilizados.

3.2 El Proveedor no podrá sustituir o modificar ninguno de los materiales contenidos en los Bienes y/o Productos de Trabajo, o que se utiliza para la prestación de los Servicios, o hacer cualquier cambio en el diseño de los Bienes y/o Productos de Trabajo sin la aprobación previa y por escrito del cliente.

3.3 El Proveedor deberá asegurar que los Bienes y/o Productos de Trabajo estén empacados de la forma habitual para tales Bienes y/o Productos de Trabajo o, cuando no existe tal forma, de una manera adecuada para preservar y proteger los bienes y/o Productos de Trabajo hasta su Entrega.

3.4 El Proveedor deberá presentar facturas en forma auditable, cumpliendo con la ley local obligatoria y aplicable al Proveedor y el Cliente, los principios de contabilidad generalmente aceptados, y los requisitos específicos del Cliente, conteniendo la siguiente información mínima: nombre del Proveedor, dirección y persona de referencia incluyendo datos de contacto (teléfono, email etc.); fecha de la factura; número de la factura; Número de Pedido (el mismo que se indica en la Orden); Número del Proveedor (el mismo que se indica en la Orden); dirección del Cliente; cantidad; especificación de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo suministrados; precio (importe total facturado); moneda; cantidad de impuestos o IVA; número de identificación fiscal o del IVA; número de Operador Económico Autorizado y/o número de Autorización del Exportador Autorizado y/u otro número de identificación de Aduanas, si aplica; términos de pago.

3.5 El Proveedor facturará al Cliente por separado del envío de los Bienes y/o Productos de Trabajo y/o Prestación de Servicios. Las facturas se enviarán a la dirección de facturación especificada en la Orden.

3.6 Gastos no acordados por escrito por parte del Cliente no serán reembolsados.

3.7 Servicios prestados y cobrados en base a tarifas por hora requieren confirmación escrita de la tabla de tiempos del Proveedor por parte del Cliente. El Proveedor deberá presentar a su debido tiempo al Cliente

las hojas de tiempo respectivas por tal confirmación. La confirmación de las hojas de tiempo no se interpretará como reconocimiento de ningún reclamo. El cliente no estará obligado a pagar facturas basadas en hojas de tiempo que no se confirmen por escrito por parte del Cliente.

3.8 El Cliente podrá emitir Órdenes de Modificación al Proveedor para alterar, modificar, omitir, añadir, o cambiar Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo ordenados o partes de los mismos, y el Proveedor deberá llevar a cabo todas estas Órdenes de Modificación cuando sean razonables. Las Partes acordarán el impacto de la Orden de Modificación sobre los precios aplicables. En caso de no llegarse a tal acuerdo sobre el impacto en el precio en un plazo razonable, el Proveedor deberá realizar la Orden de Modificación bajo el acuerdo de que el impacto en el precio o los posibles pagos de compensación se calculará de acuerdo a los siguientes principios y en su orden jerárquico: (i) lista precio unitario acordada, (ii) suma global que se acuerde entre las partes, (iii) base de costo acordada más margen de beneficio o, (iv) una combinación de estos métodos. Si la lista de precio unitario acordado no cubre la materia objeto de la Orden de Modificación, una lista de precios adicional utilizada para productos similares, servicios y/o productos de trabajo deberá ser acordada por las Partes y se añadirá a la lista existente de precios por unidad. El Proveedor no podrá posponer o retrasar el cumplimiento de una Orden de Modificación por motivos de controversia, o que la Orden de Modificación esté sujeta a la aceptación por parte del Proveedor, o por acuerdo en la cantidad de valor, o por extensión de tiempo. Las Órdenes de Modificación solicitadas por el Proveedor sólo entrarán en vigor después de la confirmación expresa por escrito del Cliente.

3.9 En ningún caso el Proveedor podrá suspender o retrasar la entrega de ningún Bienes, Producto de Trabajo y/o o prestación de cualquier servicio al Cliente. En el evento de fuerza mayor se aplicará la Cláusula 16.

3.10 El Proveedor deberá contratar en su propio nombre a todos los empleados necesarios para proporcionar efectivamente los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, quienes en ningún caso, actuarán como empleados del Cliente.

3.11 El Proveedor asume la responsabilidad total y exclusiva de cualquier accidente o enfermedad profesional causada a sus empleados y sus subcontratistas en relación con la provisión de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo.

3.12 El Proveedor será única y exclusivamente responsable de las reclamaciones y/o demandas presentadas por sus empleados y/o subcontratistas, y estará obligado a, sin ninguna limitación, defender, indemnizar y mantener indemne al Cliente de y contra cualquier reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo y daño que surjan de o en relación a cualquier reclamo y/o acción judicial, y cualquier incumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos de prácticas, directrices y otros requisitos de cualquier gobierno o agencia gubernamental aplicables al Proveedor, sus empleados o subcontratistas, y el Proveedor deberá indemnizar al cliente por absolutamente todas las pérdidas y costos resultantes de las mismas. El Proveedor se compromete a voluntariamente y a su propio costo comparecer ante un tribunal, a petición del Cliente, reconociendo su condición de empleador único y exclusivo, para proporcionar al Cliente con toda la documentación solicitada y la información necesaria para garantizar la defensa jurídica adecuada del Cliente en dicho tribunal. La oración anterior no aplicará cuando y en la medida en que la responsabilidad o daño fue causada por negligencia grave o un acto intencional del Cliente.

3.13 Cliente está autorizado a realizar cualquier pago debido a los empleados y subcontratistas del Proveedor que presten servicios o suministro de Bienes y/o Productos de Trabajo en virtud del Contrato, a fin de evitar demandas, cargos o gravámenes. Dichos pagos se podrán hacer a través de créditos de retención del Proveedor, a través de compensación, o de cualquier otra manera. El Proveedor deberá proporcionar cualquier apoyo solicitado por el Cliente en relación con dichos pagos e indemnizar al Cliente por cualquier pago hecho.

### **4. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE**

4.1 En consideración por los Bienes y/o Productos de Trabajo entregados o los Servicios prestados por el Proveedor conforme al Contrato, el Cliente pagará al proveedor el precio de compra indicado en el Contrato

dentro de los plazos de pago acordados, siempre y cuando la factura cumpla los requisitos de las Cláusulas 3.4 y 3.5. En el caso de que las condiciones de pago se determinan por la ley obligatoria aplicable, tales términos prevalecerán.

4.2 Si los Bienes y/o Productos de Trabajo entregados o Servicios prestados están sujetos a inspección, prueba o aceptación por parte del Cliente y/o sus representantes autorizados, los pagos no serán exigibles antes de los resultados de que dicha inspección, prueba o aceptación esté disponible y confirme que los bienes, servicios y/o productos de trabajo están en conformidad con el contrato y con las especificaciones y/o patrones suministrados o provistos por el Cliente al Proveedor.

4.3 El Cliente se reserva el derecho de compensar dicho importe adeudado al Proveedor, o retener el pago de bienes, servicios y/o productos de trabajo no provistos de conformidad con el Contrato.

## 5. ENTREGA, DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS

5.1 A menos que se acuerde lo contrario en el Contrato, los Bienes y/o Productos de Trabajo serán entregados de acuerdo con INCOTERMS 2010 FCA, en el lugar definido en el Contrato, o, si no se se ha definido tal lugar, en el lugar de negocios del Cliente.

5.2 Los servicios se prestarán en el lugar especificado en el Contrato, o, si no se ha especificado tal lugar, en el lugar de negocios del Cliente.

5.3 El Proveedor entregará a más tardar en el momento de la aceptación del Contrato la siguiente información mínima (excepto donde explícitamente no la requiere el Cliente): número y fecha de la Orden, número de paquetes y contenidos, números arancelarios del país de consignación, y los países de origen para todos los Bienes y/o Productos de Trabajo que se entregarán. Para bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo controlados, los números nacionales de control de las exportaciones pertinentes deben ser indicados y, si los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo están sujetos a regulaciones de exportación, deben especificarse los Números de Clasificación de Control de Exportación de EE.UU. (ECCN) o números de clasificación de Tráfico Internacional de Armas (ITAR). Las pruebas de origen preferencial, así como las declaraciones de conformidad y marcas del país de consignación o destino deben ser presentadas sin solicitarse; los certificados de origen cuando se soliciten. El Proveedor deberá indicar el número de pedido preciso y completo comunicado al Cliente en todas las facturas (en particular, pero no limitado a facturas comerciales, pro forma o de aduana). El Proveedor será totalmente responsable por todos los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación, en particular, pero no limitado a daños y perjuicios por demora.

5.4 Los Bienes y/o Productos de Trabajo serán entregados y los Servicios se prestarán durante el horario laboral del Cliente, a menos que el Cliente lo solicite de otra manera.

5.5 A la entrega, el Proveedor (o su transportista designado) deberá proporcionar al cliente, junto con una nota de entrega, cualquier otro documento de exportación e importación no descrito en la Cláusula 5.3. En caso de que el Cliente haya aprobado una entrega parcial, tal nota de entrega incluirá también el saldo restante a ser entregado.

5.6 La propiedad (título) de los Bienes y/o Productos de Trabajo pasará al Cliente en la Entrega, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. En la medida en que los Bienes y/o Productos de Trabajo contengan software integrado, la propiedad (título) en relación con dicho Software Integrado no pasará a los clientes, sin embargo los clientes y todos los usuarios deberán tener una licencia mundial, irrevocable, perpetua, transferible, no exclusiva, con derecho libre de regalías para utilizar el software incluido como parte integral de dichos Bienes y/o Productos de Trabajo o para el servicio de cualquiera de ellos. En el caso de que el software integrado o cualquier parte del mismo sea propiedad de un tercero, el Proveedor será responsable de obtener las respectivas licencias de software necesarias del tercero antes de la Entrega, para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

## 6. ACEPTACIÓN

6.1 No se considerará que Cliente ha aceptado ninguno de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo hasta que haya tenido tiempo razonable para inspeccionar o probarlos después de la Entrega o, en caso de un defecto en los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo

no era razonablemente detectable durante la inspección, dentro de un período de tiempo razonable después de que tal defecto se haya hecho evidente. Cualquier obligación del Cliente de inspeccionar los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, se limitará a la cantidad y tipo, y defectos visibles o daños ocasionados por el transporte.

6.2 Las Partes podrán acordar un procedimiento particular de aceptación, en cuyo caso la aceptación estará sujeta a la declaración de aceptación explícita y por escrito del Cliente. El Proveedor informará por escrito y por adelantado al Cliente dentro de un plazo razonable cuando los bienes, servicios y/o productos de trabajo estén listos para las inspecciones, pruebas, o aceptación.

6.3 Si algún Producto, Servicio y/o Producto de Trabajo no cumple con la Cláusula 3 (Responsabilidades del Proveedor), o de otra forma no está en conformidad con el Contrato, entonces, sin limitar ningún otro derecho o recurso que el Cliente pueda tener bajo la Cláusula 10 (Remedios), el Cliente podrá rechazar los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo y/o solicitar el remplazo por Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo acordados con el Contrato, o recuperar todos los pagos efectuados al Proveedor.

## 7. RETRASO

Si la entrega de Bienes y/o Productos de Trabajo o la prestación de Servicios no cumple con la(s) fecha(s) acordada(s), entonces, sin perjuicio a cualquier otro derecho que pueda tener, el Cliente tendrá derecho a:

- 7.1 rescindir el Contrato en su totalidad o en parte;
- 7.2 rechazar cualquier entrega posterior de los Bienes y/o Productos de Trabajo, o la prestación de Servicios que el Proveedor intente hacer;
- 7.3 recuperar del Proveedor cualquier gasto razonable incurrido por el Cliente en la obtención de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo en sustitución por otro proveedor;
- 7.4 reclamar daños y perjuicios por cualquier costo adicional, pérdida o gastos incurridos por el Cliente que puedan razonablemente atribuirse a un fallo del Proveedor en entregar los Bienes y/o Productos de Trabajo, o proporcionar los Servicios en la fecha acordada; y
- 7.5 reclamar una indemnización adicional por daños y perjuicios conforme a lo acordado en el Contrato.

## 8. INSPECCIÓN

8.1 El Proveedor deberá permitir al Cliente y/o sus representantes autorizados, durante horas de oficina del Proveedor: (i) inspeccionar los Bienes y/o Productos de Trabajo y unidades de fabricación del proveedor previa notificación razonable, y/o pedir muestras de prueba de los respectivos Bienes y/o Productos de Trabajo o de cualquier pieza o materiales de los mismos, y/o (ii) inspeccionar la prestación de los Servicios, y/o (iii) probar los Bienes y/o de Productos de Trabajo, o partes de los mismos.

8.2 Si los resultados de dicha inspección o pruebas causan al Cliente la opinión de que los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo no se ajustan o no es probable que cumplan con el Contrato o con cualquier especificación acordada, incluyendo todos los materiales especificados, mano de obra y demás, documentación y calidad, o no se llevan a cabo en conformidad con prácticas, procedimientos y normas generalmente aceptadas de la industria respectiva, el Cliente le informará al Proveedor y el Proveedor deberá sin demora indebida tomar las medidas que sean necesarias para garantizar conformidad con el Contrato. Además el Proveedor deberá realizar la inspección o pruebas adicionales necesarias al propio costo del Proveedor, a las cuales el Cliente tendrá derecho a asistir.

8.3 Independientemente de cualquier inspección o prueba por parte del Cliente, el Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de la conformidad de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo con el Contrato. Esto aplica así el Cliente haya o no ejercido su derecho de inspección y/o pruebas, y no limitará las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. Para evitar dudas, la inspección o pruebas de Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo por el Cliente en ningún caso eximirán al Proveedor de ni limitaran las garantías o responsabilidad del Proveedor en ninguna manera.

## 9. GARANTÍA

9.1 El Proveedor garantiza que los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo:

9.1.1 cumplen con el Contrato, incluyendo todas las especificaciones, materiales especificados, exactitud de trabajo y similares, documentación y requisitos de calidad, o en su defecto se proporcionan o realizan en conformidad con prácticas, procedimientos y normas generalmente aceptadas en la respectiva industria, y son aptos para los usos dados a Bienes, Servicios o Productos de Trabajo de la misma descripción o el mismo o similar tipo, y mantienen la funcionalidad y desempeño esperado por parte del cliente de acuerdo a la información, documentación y declaraciones del Proveedor;

9.1.2 son aptos para cualquier uso especial que expresa o tácitamente se ha dado a conocer al Proveedor en el Contrato;

9.1.3 son nuevos y sin uso en la fecha de entrega;

9.1.4 están libres de defectos y derechos de terceros;

9.1.5 poseen las cualidades que el proveedor haya presentado al Cliente como una muestra o modelo; y

9.1.6 cumplen con la Cláusula 12 (Cumplimiento, Integridad).

9.2 A menos que se acuerde lo contrario en el Contrato, el período de garantía será de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega de bienes y/o Productos de Trabajo, o la aceptación de los Servicios.

9.3 En caso de incumplimiento de las garantías previstas bajo esta Cláusula 9, el Cliente tendrá derecho a hacer valer los recursos definidos en la Cláusula 10 (Remedios) a continuación.

## 10. RECURSOS

10.1 En caso de incumplimiento de cualquier garantía en la Cláusula 9 (Garantía) o si Proveedor de otro modo no cumple con alguno de los términos del Contrato, el Cliente deberá dar aviso por escrito al Proveedor de tal incumplimiento y proporcionar al Proveedor la oportunidad de remediarlo. Si el Proveedor no ha subsanado con éxito dicho incumplimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de recibir dicha notificación del Cliente o dentro de cualquier otro plazo acordado por escrito entre las Partes, el Cliente tendrá derecho a uno o más de los siguientes recursos en su propia discreción y al costo del Proveedor:

10.1.1 darle al Proveedor otra oportunidad para llevar a cabo cualquier trabajo adicional necesario para garantizar que el contrato se cumpla;

10.1.2 llevar a cabo (o encargar a un tercero que lleve a cabo) cualquier trabajo adicional necesario para hacer que los productos, servicios y/o Productos de Trabajo cumplan con el Contrato;

10.1.3 obtener la reparación o sustitución de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo defectuosos por Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo conformes con el Contrato sin defectos;

10.1.4 rechazar cualquier Producto, Servicios y/o Productos de Trabajo adicionales, pero sin eximir de responsabilidad al Proveedor por los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo defectuosos proporcionados por el Proveedor;

10.1.5 reclamar daños y perjuicios que pueda haber sufrido el Cliente como consecuencia de los incumplimientos del Contrato por el Proveedor;

10.1.6 rescindir el contrato; en tal caso, el Cliente no tendrá ninguna obligación de compensar al Proveedor por las partes ya provistas pero no pagadas de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, y el Proveedor estará obligado a reembolsar al cliente cualquier remuneración recibida del Clientes por los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo, y a recibir de vuelta los Bienes y/o Productos de Trabajo a cuenta y riesgo del Proveedor.

10.2 En caso de que se apliquen las cláusulas 10.1.1, 10.1.2 o 10.1.3, el período de garantía de la Cláusula 9.2 deberá empezar de nuevo en su totalidad.

10.3 Los derechos y recursos disponibles para los clientes y que figuran en el Contrato son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho o recurso disponible en derecho o en equidad.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1 El Proveedor otorga al Cliente, o se compromete a conseguir que se otorgue al Cliente, una licencia mundial, irrevocable, perpetua, transferible, no exclusiva, y libre de regalías para utilizar los derechos de propiedad intelectual en los Bienes, incluyendo Software Integrado, si fuera el caso.

11.2 Por la presente el Proveedor asigna al Cliente los derechos de propiedad plenos sobre cualquier propiedad intelectual en los productos de trabajo derivados de los Servicios para toda la duración de tales derechos, ejecutables en cualquier parte del mundo. El Proveedor se obliga además a ejecutar, a solicitud del cliente y a su propio costo, todos los documentos y asignaciones adicionales y hacer todo lo adicionalmente necesario para que el título de propiedad de la Propiedad Intelectual sea perfeccionado al Cliente o para inscribir al Cliente como dueño de la Intelectual Propiedad en cualquier registro, incluyendo pero no limitado a las autoridades de registro gubernamental u organizaciones de registro privadas.

11.3 Los Derechos de Propiedad Intelectual en cualquier Producto de Trabajo creado por o autorizado al Proveedor antes del Contrato respectivo o por fuera de dicho Contrato, y cualquier modificación posterior de los mismos ("Obras Preexistentes") seguirán siendo propiedad del Proveedor o la respectiva tercera parte dueña. En la medida en que las Obras Preexistentes están integradas en cualquier Producto de Trabajo entregado por el Proveedor, el Cliente y sus Filiales deberán recibir una licencia mundial, irrevocable, perpetua, transferible, no exclusiva, y libre de regalías para usar las Obras Preexistentes como parte de tales Productos de Trabajo, incluido el derecho de mejorar, desarrollar, comercializar, distribuir, sublicenciar, explotar o utilizar los Productos de Trabajo que contiene dichas Obras Preexistentes. El Proveedor no estará impedida o restringida de utilizar su propio conocimiento técnico o sus Obras Preexistentes en el curso de la prestación de los Servicios.

11.4 En caso de que el Software Embebido contiene o utiliza software de código abierto, proveedor deberá especificar e informar al cliente por escrito y antes de la entrega de todo el software de código abierto implementado en o utilizados por el software integrado. En el caso de que el Cliente no aprueba ningún código abierto componentes de software contenidos o utilizados por el software integrado, Proveedor se compromete a reemplazar o sustituir a su costa, el componente afectado Software de Código Abierto (s) contenido o utilizados por el Software Integrado con el software de al menos la misma calidad y funcionalidad, y que es aceptada por el Cliente.

11.5 En caso de que los bienes y/o Productos de Trabajo (y/o el Software Integrado) suministra o servicios proporcionados infringen terceros los Derechos de Propiedad Intelectual, el Proveedor deberá, sin perjuicio de cualquiera proporcionado en contrario o de otra manera contenida en Contrato, proporcionar DPI Indemnización al Cliente. IPR Indemnización no limita ningún derecho de compensación adicional de cliente. La obligación del Proveedor de indemnizar al cliente según lo dispuesto en la presente cláusula no se aplicará cuando y en la medida de la responsabilidad o daño haya sido causado por los propios derechos de propiedad intelectual preexistentes del Cliente contribuido a, o puesto en práctica en los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo.

11.6 Si cualquier reclamación de infracción se hace contra el Cliente, Proveedor deberá a su costo, pero a discreción del cliente (i) obtener para el Cliente el derecho de continuar usando los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo; (ii) modificar los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo para que dejen de ser infractor; o (iii) reemplazar los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo de modo que se conviertan en conflictos legales.

11.7 En el caso de proveedores no pueden cumplir con las medidas solicitadas por el Cliente en la Cláusula 11.6, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato y reclamar todas las cantidades que el Cliente haya pagado a virtud del mismo proveedor. En cualquier caso, el cliente podrá exigir una indemnización en conformidad con la cláusula 11.5 de cualesquiera costes, pérdidas o daños incurridos.

## 12. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD

12.1 El Proveedor deberá proporcionar los bienes, servicios y/o productos de trabajo en el cumplimiento de toda la legislación pertinente, leyes, normas, reglamentos y códigos de prácticas, directrices y otros requisitos de cualquier gobierno o agencia gubernamental pertinente. En la medida en que tales normas son de carácter consultivo y no obligatorio, el nivel de cumplimiento a ser alcanzados por el Proveedor deberá estar en conformidad con las mejores prácticas generalmente aceptadas de la industria en cuestión.

12.2 Proveedor y sus subcontratistas deben cumplir con las listas de ABB de Prohibiciones y sustancias restringidas y con la presentación de informes y otros requisitos relativos a los minerales de guerra disponibles en virtud [www.abb.com](http://www.abb.com) - Suministro - Material de Cumplimiento o de otra manera y

proporcionará al cliente con los documentos respectivos, certificados y declaraciones si así lo solicita. Cualquier declaración hecha por el Proveedor al Cliente (ya sea directa o indirectamente, por ejemplo, en su caso a través del ABB Registro Proveedores y Pre-Calificación Sistema) con respecto a materiales utilizados para o en relación con los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo se considerará como una reclamación en virtud del Contrato.

12.3 Proveedor declara y garantiza que está bien informado con, y es y seguirá siendo de plena conformidad con todas las leyes comerciales y aduaneras, reglamentos, instrucciones y políticas, incluyendo, pero no limitado a, asegurar todos los requisitos de espacio necesarios, las pruebas de origen, las licencias de exportación e importación y exenciones de, y hacer todas las presentaciones adecuadas con los órganos y/o divulgaciones gubernamentales apropiadas relativas a la prestación de servicios, la liberación o la transferencia de bienes, hardware, software y la tecnología a los ciudadanos no estadounidenses en los EE.UU. o fuera de los EE.UU., la liberación o la transferencia de tecnología y software habernos contenido o derivado de software de origen estadounidense o tecnología.

12.4 Ningún material o equipo incluido en o utilizadas para las mercancías, Servicios y/o Productos de Trabajo podrán ser de cualquier empresa o country las recogidas en las embargo relevante emitida por la autoridad en el país donde los bienes, servicios y/o Productos de Trabajo puede ser usado ni una autoridad de otro modo tener influencia sobre el equipo y el material que forma parte de los bienes, servicios y/o productos de trabajo. Si alguno de los bienes, servicios y/o productos de trabajo son o serán objeto de restricciones de exportación, es responsabilidad del proveedor de informar inmediatamente al Cliente por escrito los pormenores de dichas restricciones.

12.5 Ambas partes garantizan que cada uno, directa o indirectamente, y que cada uno tiene conocimiento de que la otra Parte o de terceros tendrán, directa o indirectamente, hacer cualquier pago, regalo u otro compromiso con sus clientes, a los funcionarios públicos o agentes, directores y empleados de cada Parte, o cualquier otra parte en forma contraria a aplicable leyes (incluyendo pero no limitado a la Ley de Corrupción en el Extranjero Prácticas y, en su caso, la legislación promulgada por los estados miembros y signatarios la aplicación de la Convención de la OCDE Combate Soborno de funcionarios extranjeros), y deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas y normas relativas a los sobornos y la corrupción. Nada en el Contrato deberán prestar cualquiera de las Partes o cualquiera de sus filiales que puedan reembolsar el otro para cualquier consideración dada o prometida.

12.6 Proveedor la presente reconoce y confirma que el proveedor ha recibido una copia del Código de Conducta y de ABB Código de Conducta de Proveedores de ABB o se ha proporcionado información sobre cómo acceder a ambos Códigos de Conducta de ABB en línea bajo [www.ABB.com/Integridad](http://www.ABB.com/Integridad). Proveedor está obligado y se compromete a cumplir con sus obligaciones Contractuales en conformidad con ambos Códigos de Conducta de ABB, incluyendo pero sin limitación a todos los requisitos empleo, salud, seguridad y medio ambiente que allí se especifican.

12.7 ABB ha establecido los siguientes canales de información donde Proveedores y sus empleados pueden reportar violaciones de las leyes, políticas o normas de conducta sospechosos: portal Web: [www.ABB.com/Integrity](http://www.ABB.com/Integrity) - Canales de Información; teléfono y correo electrónico: especifique en este portal Web.

12.8 Cualquier violación de una obligación contenida en esta Cláusula 12 será un incumplimiento sustancial del Contrato. De cualquier incumplimiento sustancial de la Parte autorizará a la otra parte a resolver el contrato con efecto inmediato y sin perjuicio de cualquier derecho adicional o remedios bajo tal Contrato o la ley aplicable.

12.9 No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el Contrato, el Proveedor deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y mantener indemne Cliente de y contra cualquier responsabilidad, reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo o daño que surja de o en relación a cualquier violación de las obligaciones antes mencionadas y la terminación del Contrato, o que surja de restricciones a la exportación encubiertos por el Proveedor. Con respecto a las

restricciones a la exportación únicamente atribuibles al uso del Cliente de los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo, la empresa dijo compromiso sólo se aplicará en la medida Proveedor tiene conocimiento de o razonablemente debería haber sido consciente de dicho uso.

### **13. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LOS DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS**

13.1 Proveedor deberá:

13.1.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, mantener en estricta confidencialidad todos los Datos de Cliente y cualquier otra información relativa del Cliente o de negocios de sus afiliados, sus productos y/o sus tecnologías que Proveedor obtiene en relación con los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo ser proporcionado (ya sea antes o después de la aceptación del Contrato). Proveedor deberá restringir la divulgación de ese material confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas o terceros como necesidad de conocer la misma a los efectos de la disposición de los bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo a los clientes. Proveedor deberá garantizar que los empleados tales, agentes, subcontratistas o terceros son sujetos para y cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad que aplicable a un surtidor y será responsable por cualquier divulgación no autorizada;

13.1.2 Aplicar las garantías adecuadas, adecuada para el tipo de datos de los clientes a proteger, contra el acceso no autorizado o divulgación de los datos del cliente y proteger dichos datos de clientes de acuerdo con las normas generalmente aceptadas de protección de la industria relacionada, o en el mismo manera y en la misma medida en que protege su propia información confidencial y patentada - lo estándar es más alto. Proveedor podrá revelar información confidencial a "Permitido destinatarios Adicional" (lo que significa que los representantes autorizados del proveedor, incluidas auditores, asesores, consultores y asesores) proporcionado siempre que dichos destinatarios adicionales permitidos firmar con proveedor un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares al presente o, en su caso, están obligados a cumplir con los códigos de conducta profesional que garantiza la confidencialidad de dicha información;

13.1.3 No (i) uso de datos de clientes para fines distintos de la prestación de los bienes, servicios y/o productos de trabajo, o (ii) se reproducen los datos de clientes en todo o en parte en cualquier forma excepto como pueden ser requeridos por el documentos Contractuales respectivos, o (iii) divulgar datos del Cliente a terceros, excepto a Permitidas Recipientes adicionales o con el consentimiento previo por escrito de los clientes;

13.1.4 Instalar y actualizar a sus expensas requiere software virus protección y del sistema operativo parches de seguridad adecuadas para todos computadores y software utilizados en relación con la provisión de los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo;

13.1.5 Informar al cliente sin demora acerca de la sospecha de violación de la seguridad de datos u otros incidentes o irregularidades graves en relación con los Datos del cliente.

13.2 El Proveedor acepta que se le permitirá al cliente para proporcionar cualquier información recibida del Proveedor para cualquier afiliado del Cliente. Proveedor deberá obtener por adelantado toda aprobación o consentimiento necesario para el Cliente para proporcionar dicha información a los afiliados del Cliente, si tal información es confidencial por cualquier razón o sujeta a protección de datos o leyes y regulaciones de privacidad.

13.3 En caso de que el tipo de datos de los clientes afectados es particularmente sensible y por lo tanto, de acuerdo con la opinión del cliente, requiere una confidencialidad separado y acuerdo de no divulgación, Proveedor se compromete a formalizar el convenio. Lo mismo se aplica con respecto a tópicos privacidad de datos que no están cubiertos por esta Cláusula 13 y que puede requerir un acuerdo de procesamiento de datos por separado de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Existen 13.4 Las obligaciones establecidas en esta Cláusula 13 por un período indefinido de tiempo y por lo tanto sobrevivirán a la expiración o terminación del Contrato por cualquier motivo.

#### 14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

14.1 Sin perjuicio de la ley obligatoria aplicable o menos que de otra manera acordado entre las partes, el Proveedor deberá indemnizar/indemnizar al cliente para/de todos los daños y perjuicios en relación con los Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo (i) en caso de incumplimiento del proveedor de la Contrato y (ii) por cualquier reclamación hecha por un tercero (incluyendo a los empleados de Proveedor) contra el Cliente en relación con los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo, a excepción de los DPI Indemnización para los que la Cláusula 11 (Propiedad Intelectual) se aplica exclusivamente, y en todos los casos en la medida en que la respectiva responsabilidad, pérdida, daño, lesión, costo o gasto fue causado por, se relaciona con o surja de los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo proporcionadas por el Proveedor y/o sus subcontratistas. A petición del cliente Proveedor deberá defender al Cliente contra cualquier reclamación de terceros.

14.2 Proveedor será responsable del control y gestión de todos sus empleados, sus proveedores y/o subcontratistas, y será responsable de los actos, incumplimientos, negligencia u obligaciones de cualquiera de sus empleados, proveedores y/o subcontratistas, sus agentes, empleados u obreros tan completamente como si fueran actos, incumplimientos, negligencia u obligaciones de Proveedor.

14.3 Las disposiciones de esta Cláusula 14 sobrevivirán a cualquier actuación, aceptación o conformidad del pago con el Contrato y se extenderá a las mercancías sustituidas o de reemplazo, Servicios y/o Productos de Trabajo suministrados asociadas proveedor hasta el cliente.

14.4 El Proveedor deberá mantener en vigor y, a petición de proporcionar evidencia, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad compensación de trabajador legal/del empleador con las aseguradoras de buena reputación y financieramente viables. Nada de lo contenido en esta Cláusula 14 eximirá Proveedor de ninguna de sus obligaciones Contractuales o legales. La suma asegurada no puede considerarse ni interpretarse como limitación de la responsabilidad.

14.5 Cliente se reserva el derecho de compensar cualquier reclamo bajo un contrato contra cualquier monto adeudado al Proveedor.

#### 15. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

15.1 Un contrato entre las partes podrá ser rescindido por conveniencia en su totalidad o en parte por el Cliente en el momento de dar Proveedor de treinta días (30) calendar notificación por escrito. En tal caso, el Cliente deberá pagar al proveedor el valor de las piezas ya entregados pero no pagados de los bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo proporcionados y probados costos directos razonablemente haya incurrido el Proveedor por los Bienes aún no prestados y no pagados, Servicios y/o Productos de Trabajo, sin embargo, en ningún caso, más que el precio acordado para los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo en virtud del Contrato respectivo. Ninguna otra indemnización deberá pagarse al Proveedor. La compensación por cualquier gasto contraído en materia de Bienes, Servicios y/o Productos de Trabajo aún no previstos se excluye expresamente.

15.2 En caso de incumplimiento por parte del Proveedor del Contrato, el Cliente tendrá derecho a rescindir el contrato si el Proveedor no toma las medidas adecuadas para remediar la violación dentro de 48 horas a lo solicitado por el Cliente de conformidad con la Cláusula 10.1. En tal caso, el Cliente no tendrá obligación de indemnizar Proveedor para las partes de los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo ya entregados pero no pagados proporcionado y Proveedor estará obligada a devolver al Cliente cualquier remuneración recibida del cliente para los bienes, servicios y/o productos de trabajo y para retirar la mercancía y/o productos de trabajo en su propio costo y riesgo (del proveedor).

15.3 cliente tendrá derecho a rescindir el contrato con inmediato efecto inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor en caso de que una orden provisional se solicitó ni hecha, o un acuerdo voluntario aprobado, o una petición para una orden de bancarrota se presenta o una orden de bancarrota se hace contra Proveedor o cualquier circunstancia surge que permite al Juez o un acreedor de nombrar a un receptor, receiver administrativo o administrador o para presentar una solicitud de liquidación o hacer una orden de liquidación o de otros similares o acción equivalente se toma en contra o por el Proveedor en virtud de su insolvencia o como consecuencia de la deuda.

15.4 A la terminación Proveedor deberá inmediatamente y al costo del Proveedor regresar con seguridad a los clientes todo lo respectivo Propiedad del cliente (incluidas cualquier datos de clientes, la documentación, y la reexpedición/transferencia de su caso de la

Propiedad Intelectual) y al cliente la información entonces en posesión del Proveedor o bajo control del proveedor y proporcionar al Cliente con la información completa y documentación sobre los ya suministrada Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo o de las respectivas partes de los mismos.

#### 16. FUERZA MAYOR

16.1 Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un contrato si el retraso o incumplimiento resultados de un caso de "fuerza mayor". Para mayor claridad, fuerza mayor significa un evento que no era previsible por la Parte afectada en el momento de ejecución del contrato respectivo, es inevitable y fuera del control razonable de la Parte afectada, y para el cual la Parte afectada no es responsable, siempre que tal evento impide que el Partido afectado contra el desempeño de sus obligaciones en virtud del respectivo Contrato pesar de todos los esfuerzos razonables, y la Parte afectada proporciona aviso a la otra Parte dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la ocurrencia del evento respectivo de Fuerza Mayor.

16.2 Si un evento de Fuerza Mayor ocurre que exceda de treinta días (30) cal-ENDAR, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el contrato correspondiente inmediatamente mediante notificación escrita a la otra Parte sin responsabilidad a la otra Parte. Cada Parte hará todo lo razonablemente posible para minimizar los efectos de cualquier evento de fuerza mayor.

#### 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1 Proveedor deberá ni ceder, ni subcontratar, transferir, ni gravar el Contrato, ni cualquiera de sus partes (incluidos los cuentas por cobrar monetarios de los clientes) sin la aprobación previa por escrito del cliente.

17.2 El Cliente podrá en cualquier momento ceder, transferir, gravar, subcontratar o tratar de cualquier otra forma con todos o cualquiera de sus derechos bajo la Contrato a cualquiera de sus propios afiliados.

#### 18. AVISOS

Cualquier notificación se hará mediante el envío de la misma por correo certificado, courier, fax o por correo electrónico a la dirección de la Parte pertinente según lo indicado en el Contrato o de cualquier otra dirección que dicha Parte haya notificado por escrito a la otra para tales fines. E-mail y fax requieren expresamente la confirmación escrita de la Parte receptora. De lectura electrónica re-recibos no pueden en ningún caso ser consideradas como una confirmación de la notificación. Las firmas electrónicas no serán válidas, salvo que se acuerde expresamente por escrito por las Partes.

#### 19. RENUNCIAS

El no cumplir o ejercicio, en cualquier momento o por cualquier período, cualquier término del Contrato no constituye, y no se interpretará como una renuncia a dicho plazo y no afectará a la derecha después de hacer cumplir dicho término o cualquier otro término aquí contenida.

#### 20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 El Contrato (incluyendo, pero no limitado a la ABB TCG/Bienes y/o Servicios) se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del país (y/o el estado, según sea el caso) de la inscripción legal del cliente, sin embargo, queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.

20.2 Respecto de los asuntos internos de resolución de conflictos, con lo que los clientes y proveedores están registrados en el mismo país, cualquier disputa o diferencia que surja de o en conexión con el Contrato, incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación o las relaciones legales establecido de esta manera, que no pueda resolverse amistosamente, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en casa de cliente de registro, a menos que otros tribunales o el arbitraje están de acuerdo por escrito entre las Partes.

20.3 Para cruz resolución disputa fronteriza importa cual cliente y proveedor se registran en diferentes países, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, cualquier disputa o diferencia que surja de o en conexión con el Contrato, incluyendo cualquier cuestión relativa a su

existencia, validez o terminación o las relaciones jurídicas establecidas de este modo, que no puedan ser resueltas amigablemente, se resolverán conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme a este Reglamento. El lugar del arbitraje será el lugar en el que se ha registrado al cliente, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. La lengua del procedimiento y del laudo será Inglés. La decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para ambas partes, y ninguna de las Partes recurrir a un tribunal estatal ordinario o cualquier otra autoridad de apelación para la revisión de la decisión.

20.4 En caso de disputa, el partido derrotado reembolsará a la parte exitosa de honorarios de abogados y otros costos incurridos razonablemente en relación con la controversia.

#### **21. NULIDAD**

La invalidez o inaplicabilidad de cualquier término o de ningún derecho que surja de conformidad con el Contrato no afectará negativamente a la validez o aplicabilidad de los términos y los derechos restantes, y el Contrato se dará efecto que si se ha suprimido la disposición inválida, ilegal o no ejecutable y sustituida por una disposición con un efecto económico similar a la de la disposición suprimida si esto se puede lograr por otro provisión.

#### **22. SUPERVIVENCIA**

22.1 Las disposiciones de la ABB TCG/Bienes y/o Servicios que, o bien se expresan a sobrevivir a su terminación o de su naturaleza o contexto, se contempla que quieren sobrevivir dicha terminación permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha terminación.

22.2 Las obligaciones establecidas en las cláusulas 9 (garantía), 10 (Remedios), 11 (Propiedad Intelectual), 13 (confidencialidad, seguridad de datos, Data Protección) y 14 (Responsabilidad e Indemnización) sobrevivirán a la terminación.

#### **23. TOTALIDAD**

El Contrato constituye el acuerdo y entendimiento entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo anterior, el entendimiento o acuerdo entre las partes con respecto a su objeto, ya sea oral o por escrito.

#### **24. RELACIÓN DE LAS PARTES**

24.1 La relación de las Partes es la de partes independientes tratando con el brazo extendido y nada en el Contrato se interpretará en el sentido de constituir Proveedor como agente o empleado del Cliente o para tener cualquier tipo de asociación con los clientes y proveedores es no autorizado para representar al cliente como tal.

24.2 Queda expresamente convenido que el Contrato no implica ninguna relación de empleo entre cliente y proveedor, o entre los clientes y los empleados del Proveedor asignados a la ejecución del Contrato. El cliente deberá permanecer libre de cualquier responsabilidad o responsabilidad directa o indirecta por el trabajo, la seguridad social o impuestos con respecto a Proveedor y sus empleados asignados a la prestación de los Productos, Servicios y/o Productos de Trabajo en virtud del Contrato.

#### **25. GARANTÍAS ADICIONALES**

Las Partes hacer y ejecutar todos los demás actos o cosas como sean necesarios razonablemente para dar pleno efecto a los derechos otorgados y las transacciones contempladas en el Contrato.